

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

1. Objeto

Este documento busca ilustrar los lineamientos y políticas del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla, relacionadas con la protección de cualquier tipo de información que se relacione o pueda asociarse a personas naturales determinadas o determinables (los “Datos Personales”).

El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla es un grupo conformado por las siguientes sociedades: La sociedad matriz es la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A., identificada con el Nit No. 800186891-6 y las sociedades filiales son Sociedad Portuaria Río Grande S.A., identificada con el Nit No. 900363378-0, Osi Trademar S.A., identificada con el Nit No. 802020603-6, Granpuerto SAS, identificada con el Nit No. 900066008-7 y Barranquilla International Terminal Company S.A. (en adelante BITCO), identificada con el Nit No. 900.359.452-2.

El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla, ha implementado unas medidas de protección de Datos Personales en los procesos en los cuales recolectan, almacenan, utilizan, entregan, transmiten, transfieren o realizan cualquier operación sobre los Datos Personales (el “Tratamiento”) de los trabajadores, proveedores y otros terceros que tengan la calidad de ser personas naturales.

2. Definiciones

A continuación se definen los conceptos fundamentales sobre los cuales está construido el régimen de protección de Datos Personales en Colombia, establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los deroguen, modifiquen y complementen.

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sean recolectados y tratados de conformidad con la ley.
- **Dato Público:** Es aquel que no es semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos aquellos relativos al estado civil de las personas, su profesión, el número de cédula, y otros datos contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.
- **Dato Semiprivado:** Es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial. Este dato es el que permite el análisis de riesgo crediticio.

- **Datos Personales:** Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Adicionalmente, el Dato Personal debe permitir, en mayor o menor medida, la identificación del Titular. Estos incluyen pero no se limitan a nombre, apellido, correo electrónico, forma de pago, información financiera relacionada con el pago.
- **Datos Sensibles:** Es aquel que afecta la intimidad del Titular y cuyo Tratamiento puede generar discriminación, tales como, aquellos que revelen el origen racial o étnico, pertenencia a sindicatos, ideología política, religiosa o filosófica, datos sobre la salud y datos biométricos.
- **Encargado:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí o en asocio con otros realiza el Tratamiento de Datos Personales por encargo de un Responsable.
- **Filiales:** Son las compañías controlados por Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A. que incluyen pero no se limitan a Sociedad Portuaria Río Grande S.A.; OSI Trademar S.A.; Gran Puerto S.A.S. y BITCO S.A.
- **Responsable:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos, el Tratamiento de los Datos Personales y/o los fines y condiciones del Tratamiento.
- **Titular:** Es el propietario del Dato Personal que podrá ser un empleado, contratista, proveedor, cliente, personal portuario o cualquier tercero de quien se recolecte y trate Datos Personales.
- **Transferencia:** Es el Tratamiento de Datos Personales que tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Es el Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

- **Tratamiento:** Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. Principios

El tratamiento de datos personales en el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla se registrará por los siguientes principios:

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen; b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular; c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento; d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa,

Exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error; e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan; f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley; g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; h) **Principio de confidencialidad:**

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

4. Tratamiento y Finalidades

El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla en el desarrollo de sus actividades comerciales y operación y administración de un puerto multipropósito, realiza Tratamiento de Datos Personales frente a la información que recolecta de sus empleados, personal del puerto, potenciales empleados y de algunos proveedores que le suministran información personal. Dicho Tratamiento lo realiza para el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Diseñar y ejecutar estrategias de mercadeo, fidelización de clientes y otros eventos o actividades relacionadas con el posicionamiento de sus compañías.
- Almacenar y gestionar la base de datos de registro de proveedores o clientes ocasionales.
- Administrar y gestionar la base de datos de los trabajadores para darle cumplimiento a las disposiciones mercantiles, laborales, contables y tributarias y realizar actividades de desarrollo profesional y gestión humana, incluyendo procesos de selección de personal.
- Enviar comunicaciones, información sobre novedades, noticias, circulares y otros informes frente al Puerto de Barranquilla y las actividades del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla.
- Realizar encuestas de satisfacción al cliente u otras encuestas a proveedores o terceros asociados o vinculados de alguna forma con el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

- Diseñar herramientas para la comercialización y conformar una red de proveedores u otras estrategias de oferta y promoción de los servicios del Puerto multipropósito.
- Transmitir o transferir los Datos Personales, dentro o fuera del territorio colombiano, a países que proporcionen niveles adecuados de protección de datos, para el cumplimiento de las actividades consignadas en esta política o en el documento de autorización suscrito por los titulares de los Datos.
- Enviar el boletín de Noticias y demás comunicaciones o informaciones.
- Administrar y gestionar el sistema de pagos en línea del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla.
- Enviar los Datos Personales a servicios de *hosting*, *contact centers*, almacenamiento en la nube (*cloud computing*) y otras formas de tercerización del servicio para agilizar las actividades comerciales y volver más eficientes los servicios prestados por el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla.
- Para enviar tarjeta de felicitaciones personal al correo electrónico.
- Adelantar el registro de visitantes y la creación de usuarios en aplicativos.
- Procesos de selección y manejo de hojas de vida.
- Registrar a proveedores que sean personas naturales, creación de usuarios y cobro.
- Transferir o transmitir a terceros los Datos Personales, dentro del marco de protección de Datos Personales, para realizar actividades puntuales comerciales que serán oportunamente informadas al Titular en su momento.
- Otras finalidades que se deriven de las anteriores o que se generen, previa información al Titular, en el curso ordinario de las actividades del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

5. Datos Sensibles

El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla recolecta Datos Sensibles y biométricos con el fin de (i) entregar facturas a usuarios portuarios; (ii) registro de horas extra; (iii) ingreso a algunas instalaciones, (iv) exámenes de salud ocupacionales, (v) prevenir, tratar o controlar la propagación del COVID – 19 u otro virus, en casos de urgencia médica o sanitaria.

La autorización es facultativa siempre y cuando no exista un deber legal que le exija al Titular entregar esta clase de información.

6. Derechos

Los titulares de los Datos Personales tendrán los siguientes derechos al habeas data que las compañías del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla garantizarán cuando realice Tratamiento de los Datos Personales:

- Conocer, actualizar, modificar y rectificar los Datos Personales frente al Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla cuando las sociedades que lo conforman tengan la calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

- Solicitar prueba o copia de la autorización otorgada avalando el Tratamiento de los Datos Personales.
- Solicitar información sobre los usos y las finalidades a las que están siendo sometidos sus Datos Personales.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (la “SIC”) por infracciones a la Ley 1581 de 2012 o al Decreto 1377 de 2013, previo reclamo o consulta al Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla. En este sentido el Titular no podrá presentar queja ante la SIC sin antes acudir al Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla y reclamarle por realizar un Tratamiento de sus Datos Personales que vulnere sus derechos y/o las obligaciones legales.
- Revocar la autorización y/o suprimir la autorización del Dato Personal siempre que no exista un deber legal o contractual que impida o limite el ejercicio de este derecho de supresión.
- Acceder en forma gratuita a los Datos Personales que las sociedades del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla conservan en sus Bases de Datos.

7. Ejercicio de los Derechos del Habeas Data

Los Titulares podrán iniciar estos procedimientos para garantizar sus derechos al habeas data o informar de un incumplimiento que, a su juicio, consideren grave en relación con las obligaciones a cargo del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla.

7.1. Consultas

Los Titulares o aquellos quienes estén autorizados o legitimados para ello, podrán elevar consultas sobre los Datos Personales que reposen en las Bases de Datos administradas por el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla en www.puertodebarranquilla.com, a través de la sección de PQRS, seleccionando el motivo Habeas Data.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla verificará la identidad del solicitante para determinar si está legitimado para elevar la consulta y si es, bajo parámetros razonables, el Titular.

Si el solicitante tiene las credenciales y/o autorizaciones para elevar la consulta, entonces el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla procederá a atenderla dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la consulta.

Si el solicitante no tiene las credenciales y/o autorizaciones correspondientes para consultar ciertos Datos Personales, se le informará dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la consulta. En este caso, se le dará la opción al solicitante que demuestre la capacidad o la autorización para elevar la consulta, aportando información adicional.

Si en los puntos 3 y 4 la consulta no puede ser atendida dentro de los diez (10) días hábiles, se contactará al solicitante para comunicarle los motivos por los cuales el estado de la solicitud se encuentra en “trámite”. No obstante, la respuesta definitiva no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Las respuestas serán enviadas preferentemente por correo electrónico o por un medio similar al cual fueron recibidas. En todo caso, las respuestas definitivas a todas las solicitudes no pueden tardar más de quince (15) días hábiles desde la fecha en la que la solicitud inicial fue recibida por el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla. A su vez, se conservará copia de todas las

Consultas realizadas, en caso de que los Titulares o Autorizados deseen una copia de ellas eventualmente.

7.2. Reclamos

Los Titulares o a quienes ellos autoricen podrán elevar reclamos en relación con sus Datos Personales. Tenga en cuenta que los reclamos podrán enviarse en www.puertodebarranquilla.com, a través de la sección de PQRS, seleccionando el motivo Habeas Data. Los reclamos podrán versar sobre:

- Información incorrecta.
- Ausencia de autorización en los términos de la Ley 1581 de 2012 o del Decreto 1377 de 2013.
- Información desactualizada o parcializada.
- Incumplimiento del Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla de deberes u obligaciones de conformidad con la ley.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

- Falta de integridad o seguridad de la información (aduciendo las razones suficientes).
- Información que se desea suprimir.

Para la interposición de reclamos se deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

- El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla verificarán la identidad del solicitante para determinar si está legitimado para interponer el reclamo.
- El reclamo deberá contener los siguientes puntos: (i) nombre y apellido del Titular del Dato Personal; (ii) breve descripción de los hechos, y (iii) motivo, finalidad o pretensión del reclamo. Adicionalmente, si es el caso, deberá anexar la documentación o pruebas pertinentes para sustentar el mismo.
- Si el reclamo está incompleto, el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla podrá solicitarle al reclamante que subsane el reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del reclamo. El reclamante tendrá un término de dos (2) meses para aportar y allegar la documentación exigida, de lo contrario se entenderá que el reclamante ha desistido del reclamo.
- El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la fecha de recepción del reclamo, incluirá en la Base de Datos de los solicitudes recibidas una leyenda que diga “reclamo en trámite” para los Datos Personales que están siendo objeto de reclamo.
- El Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla responderá el reclamo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuese posible atender el reclamo dentro de ese término, se le informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo. En todo caso, el reclamo no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión 5 – 21 de agosto de 2020

7.3. Solicitudes de Supresión

El Titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitarle al Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla la supresión de sus Datos Personales siempre que:

- Los Datos Personales no estén siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para las finalidades para las cuales fueron recolectados.

Tenga en cuenta que si la solicitud de supresión es procedente, por no mediar un deber legal o contractual para mantener los Datos Personales, la consecuencia directa es la eliminación total o parcial de sus Datos Personales.

El derecho de supresión no es absoluto y el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- Exista un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos.
- La supresión pueda obstaculizar las actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los Datos Personales sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular.
- Se vaya a realizar una acción en función del interés público, o
- Se actúe para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES


Versión 5 – 21 de agosto de 2020

8. Responsabilidades

Las sociedades que conforman el Grupo Empresarial Puerto de Barranquilla, atenderán según corresponda, todas las consultas y reclamos que presenten los Titulares a través del canal dispuesto para tal fin en www.puertodebarranquilla.com, sección de PQRS, seleccionando el motivo Habeas Data, de acuerdo con los procedimientos de Tratamiento de Datos Personales.

9. Vigencia

La presente Política entró en vigencia a partir de su fecha de publicación. Cualquier modificación no sustantiva de la misma no será notificada directamente a los Titulares. Sin embargo, (i) el cambio de la persona o área encargada del tema de protección de Datos Personales, (ii) la modificación material de las finalidades o de los datos de contacto del Responsable, serán informados por vía de correo electrónico a los Titulares o por cualquier otro medio disponible.

DocuSigned by:

DF312B51A984447...

Aprobado por: _____

Representante legal
René F Puche Restrepo

DS
ER

DS
ER